

RESOLUCIÓN Nro. MSP-CZ7-SALUD-2021-001-RA

Od. ANA GABRIELA LUZURIAGA CARRIÓN
COORDINADORA ZONAL 7 SALUD.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 indica: "(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*"

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*"

Que, la Coordinación Zonal 7 Salud, fue creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00001059, de 31 de marzo de 2012, concediéndole jurisdicción sobre las provincias de Loja, Zamora Chinchipe y El Oro.

Que, mediante publicación realizada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, con fecha 4 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que se obliga en el Art. 1 a todas las Instituciones constantes en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador deberán regularse para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, a lo preceptuado en dicha Ley Orgánica.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, el 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el 14 de octubre de 2013, se expide la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 100.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 841, publicado en el Registro Oficial Nro. 512, de 15 de agosto de 2011, se publicaron las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1.



Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

Que, el Art. 25 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “(...) *Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...)*”

Que, el Art. 26 del Reglamento de la Ley *Ibidem*, indica: “(...) *Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan. (...)*”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00000051, de 10 de junio de 2016, la Dra. Margarita Guevara Alvarado, Ministro de Salud Pública, acuerda, delegar a las Coordinadores Zonales las siguientes atribuciones: “(...) *b) Autorizar el inicio de todos los procedimientos precontractuales contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, aprobar pliegos de contratación, suscribir resoluciones, presidir las comisiones de contratación, suscribir resoluciones de adjudicación, suscribir los contratos y en general todo acto previsto para la máxima autoridad previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación pública SERCOP. (...)*”

Que, mediante Memorando No MSP-CZ7-DZAF-2021-0052-M, de fecha Loja, 15 de enero de 2021, suscrito por la Mgs. Clara Esthela Luzuriaga Martínez en su calidad de Responsable Zonal Administrativa Financiera, solicitando lo siguiente: “(...) *Por medio de la presente solicito a usted se autorice a la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica elabore la Resolución, Aprobación y Publicación PAC 2021 Coordinación Zonal 7 - Salud. (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ7-S-2021-0394-M de fecha Loja, 15 de enero de 2021, la Od. Ana Gabriela Luzuriaga Carrión en calidad de COORDINADORA ZONAL 7 - SALUD, dispone lo siguiente: “(...) *En atención al Memorando No MSP-CZ7-DZAF-2021-0052-M, suscrito por la Responsable Zonal Administrativa Financiera, me permito disponer a la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica elabore la Resolución, Aprobación y Publicación PAC 2021 Coordinación Zonal 7 - Salud, de acuerdo a lo establecido en la Normativa legal vigente para el efecto. (...)*”.

Que, la administración pública debe actuar con celeridad en los casos que lo ameriten o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general.



En Ejercicio de las facultades que me confiere el Art. 2 literal b) del Acuerdo Ministerial Nro. 00000051, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 inciso primero del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC – 2021, de la Coordinación Zonal 7 Salud con jurisdicción en las Provincias de Loja, El Oro y Zamora Chinchipe, en el cual se prevé las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal del año 2021 y que han sido copiladas en la matriz anexa por la Dirección Zonal Administrativa Financiera mediante Memorando No MSP-CZ7-DZAF-2021-0052-M, documentos que se incorporan y forman parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, la ejecución, monitoreo, supervisión, y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del año 2021 de la Coordinación Zonal 7 Salud, es de responsabilidad de cada uno de los titulares de los Responsables Zonales que conforman la misma.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Zonal Administrativa y Financiera, publique la presente resolución de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de Loja, 15 de enero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**ANA GABRIELA
 LUZURIAGA
 CARRION**

**OD. ANA GABRIELA LUZURIAGA CARRIÓN.
 COORDINADORA ZONAL 7 SALUD.**

	NOMBRE	ÁREA	CARGO	SUMILLA
Elaborado y Aprobado por:	Ab. Luis F. Beltran Guevara	Dirección Zonal de Asesoría Jurídica	Responsable Zonal de Asesoría Jurídica	Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO BELTRAN GUEVARA



PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2021

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

MATRIZ PAC 2021
RUC 116005140001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

REFORMA PAC	% LÍNEA P.O.A.	SUBACTIVIDAD PARA (PROCESO O CONTRATO)	EJERCICIO	ENTIDAD	CÓDIGO UNIDAD BUDGETARIA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PROGRAMA SISTEMA FINANCIERO	SUBPROGRAMA	CÓDIGO PROYECTO	ACTIVIDAD SISTEMA FINANCIERO	OBRAS	GEORRÁFICO	ITEM	RÉGIMEN AUXILIAR	PUNTO	CÓDIGO ORGANISMO	CÓDIGO CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA/CUENTA NIVEL 9	TIPO COMPRA (Baja, alta, renovación, continuación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD (Métrica, Unidad)	COSTO UNITARIO (Incluye IVA del 10%)	CURTIEMBRE 1 (Incluye IVA del 10%)	CURTIEMBRE 2 (Incluye IVA del 10%)	CURTIEMBRE 3 (Incluye IVA del 10%)	TIPO DE PRODUCTO (Normalizado/No Normalizado)	CATALOGO (ELECTRÓNICO/OTRO)	PROCEDIMIENTO SUSEIDO (para la contratación de bienes, contratación de servicios, contratación de obras)	MONEDA (USD)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DEL PRODUCTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (Común, Especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (Presupuesto de inversión, gasto corriente)
SI	99927005	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	888200112	SERVICIO	Pago por materiales de impresión, reproducción, folletos, empastados, etc.	1	UNIDAD	913,39				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927006	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	852500084	SERVICIO	Adquisición del servicio de seguridad y vigilancia	1	UNIDAD	43,300,89				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927008	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	661100011	SERVICIO	Adquisición de pasajes aéreos, trenos para el personal que se envía a las diferentes ciudades a cumplir con funciones inherentes a su cargo	1	UNIDAD	11,750,89				NO NORMALIZADO	NO	MINOR CUANTÍA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927010	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	874430011	SERVICIO	Contratación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Coordinación Zonal.	1	UNIDAD	11,804,46				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927011	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	881500011	SERVICIO	Pago por la Actualización del sistema SIGS de Bodega de la Coordinación.	1	UNIDAD	93,75				NO NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927013	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	293100018	BIEN	Adquisición de Uniformes y prendas de protección para el personal.	1	UNIDAD	4,056,96				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927014	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	333100013	BIEN	adquisición de Combustibles y lubricantes para el parque automotor de la coordinación.	1	UNIDAD	17,394,64				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927016	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	346200024	BIEN	adquisición de material de aseo para distribuir a los diferentes departamentos de la coordinación.	1	UNIDAD	675,00				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927017	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	36111001253	BIEN	Adquisición para la compra de accesorios y materiales para la reparación y mantenimiento de liciones para el establecimiento del nivel zona.	1	UNIDAD	10,995,64				NO NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	N/A	N/A	N/A	COMUN	CORRIENTE
SI	99927020	#REF!	2020	320	0057	00	#REF!	0000	#REF!	#REF!	0000	#REF!	#REF!	000000	#REF!	#REF!	#REF!	713340312	SERVICIO	Pago de los seguros del parque automotor, de bienes muebles e inmuebles, edificios y pólizas de fidelidad del nivel zonal	2	UNIDAD	9,257,00				NA	NO	RÉGIMEN ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	ESPECIAL	CORRIENTE

Loja, 15 de Enero del 2021

Firmado electrónicamente por:

CLARA ESTHELA LUZURIAGA MARTINEZ

APROBADO :

MGS. CLARA ESTHELA LUZURIAGA MARTINEZ
RESPONSABLE ZONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Firmado electrónicamente por:
GILBERT ALEJANDRO RODRIGUEZ ARTEAGA

ELABORADO: ING. GILBERT ALEJANDRO RODRIGUEZ
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Firmado electrónicamente por:

ANA GABRIELA LUZURIAGA CARRION

OD. ANA GABRIELA LUZURIAGA CARRIÓN

AUTORIZADO

COORDINADORA ZONAL 7 SALUD